

# INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A.:

En mi calidad de Comisaría Principal de SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2013.

## **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

## **Responsabilidad de la Comisaría Principal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo las normas y procedimientos contables que consideré necesarios, y por consiguiente se aplicaron pruebas a la evidencia que respalda a las cantidades y las revelaciones que se presentan en los estados financieros, se evaluó la aplicación de los principios contables utilizados, así como la presentación de los estados financieros en su conjunto, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se revisó la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se evaluó el control interno de la compañía y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para obtener certeza razonable de que no existen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

## **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A. al 31 de

diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He podido verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones que mantiene la compañía como contribuyente, sujeto pasivo, agente de percepción y de retención de impuestos. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual provee una seguridad razonable en cuanto a la protección de activos, contribuye a gestionar información financiera confiable para la preparación adecuada de los estados financieros, y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Los procedimientos de control se han realizado con normalidad y de estos no se desprenden hechos extraordinarios o anormales.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2013, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Esto es todo cuanto puedo informar en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios.

Atentamente,



Ing. Verónica Castillo Piñeiros  
Comisaría Principal

Quito D.M., 24 de marzo de 2013